



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



C. 5397

Sucre, 11 de septiembre de 2023

H.C.M. PIE N° 102/23 (A)

Señor

Dr. Enrique Leaña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 99 de 11 de septiembre de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 133/23, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 102/23 AMPLIATORIA

De conformidad a los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 330/23 Proyecto de Ley Municipal Modificatoria a la Ley N° 26/14 ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo de Sucre, a través de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial o unidades técnico legales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita arrojando con documentación de respaldo, respuesta a la AMPLIATORIA DE LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, en base al siguiente cuestionario:

1. En la respuesta Nro. 1 de la PIE N° 102/23, donde hace referencia que se realizó el levantamiento topográfico georreferenciado por el Área de Topografía de la S.M.O.T., del cual se evidencia una posible sobreposición de 707.05 m², informe si a la fecha se ha realizado un análisis integral de la documentación recabada y precise si existe o no alguna sobreposición en el lugar de conflicto, de ser positiva la respuesta informe que acciones técnico administrativas desarrollara.
2. Informe con documentación de respaldo cual es la situación actual con respecto a lo aseverado en la Respuesta N°2 de la PIE N° 102/23,



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

en la que se identificaron ocho inmuebles con los que el Órgano Ejecutivo está cursando procesos administrativos tal como establece el reglamento de Control Técnico Urbano aprobado mediante decreto Municipal N° 94/21.

3. Informe si ya se concluyó la verificación y análisis de los documentos técnico legales del Colegio Von Humboldt, para determinar si el muro perimetral y enmallado de la parte posterior colindante con la quebrada Prosperina es correcta o presenta alguna sobreposición.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

